

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE ECOPETROL
Demandada: CLAUDIA PATRICIA ERAZO CHURON
Radicado: 2020-00489

Se **NIEGA** tener por notificado al extremo demandado con fundamento en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, como lo pretende acreditar la apoderada judicial de la parte actora en correo electrónico del 24 de febrero de 2021, toda vez que no se demostró el acuse de recibido o entrega del mensaje de datos a su destinataria, pues solo se allegó constancia de su envío; lo anterior, atendiendo lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, en el que declaró la exequibilidad condicionada de la citada disposición.

Además, téngase presente que el inciso cuarto del referido art. 8 señala que “***Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos***”.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99c4a77fd4d3c2f7e0cc666296b98fd75dd911769c66e172de15ff36e9aafe62

Documento generado en 06/08/2021 09:17:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>